

Nuestros salarios suben el 2,00% en 2009

Tal y como establece nuestro Convenio Colectivo 2007 – 2010 nuestros salarios se incrementan desde el 1 de enero en un 2%

Una vez conocido el IPC adelantado de 2008, el oficial (¿?) se situará en torno al 1,50%. Lo que significa que no se activará la cláusula de garantía del Convenio ni toca cobrar atrasos, consolidándose el incremento del 2,0% de 2008.

Para 2009 el incremento acordado, y que se incluirá ya en la nómina de Enero, es del 2,0%, con cláusula de revisión.

Ya están contrastadas con AEB las tablas salariales, que transcribimos adaptadas a nuestras 18 ½ pagas.

Una vez más, la negociación colectiva se constata como la mejor fórmula de mantener nuestros salarios y organizar la defensa de nuestros intereses.

La capacidad de negociación sindical es la mayor garantía de conseguir nuestros objetivos, regulando y mejorando nuestras condiciones laborales.

Enero 2009.

RECTIFICAMOS LOS TIPOS

Nuestra información sobre los tipos para el Crédito Social de Vivienda y el Crédito Vario (4,350%) difiere de la publicada por el banco (4,378%). El motivo es que calculamos la media del Euribor de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y el banco ha calculado la media de todos los días hábiles de dichos meses. Al coincidir en Diciembre los tipos más bajos con el menor número de días hábiles se produce esta pequeña diferencia.

También respecto al Crédito Vivienda de Convenio hemos informado del 5,015%, que es la suma exacta del Euribor y del diferencial previsto en el art. 41.3, cuando en el Acta final con AEB se ha actuado como siempre, redondeando, en este caso al 5,02%.

A pesar de la escasa repercusión real de estas diferencias, quede constancia de nuestra rectificación.

MENOR RETENCIÓN IRPF

El RD 1975/2008, de 28 de noviembre (BOE 2 de diciembre), establece una reducción del tipo de retención en 2 puntos cuando la cuantía total de las retribuciones sean inferiores a 33.007,2 € y el contribuyente hubiese comunicado a su pagador que destina cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual con financiación ajena por las que vaya a tener derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual.

Este cambio será aplicable a partir de 1 de enero de 2009, en el ámbito de la Hacienda estatal. A pesar de dicha vigencia, BBVA aún no tenía resuelta su implementación. Ya se ha habilitado un formulario para poder solicitar esta menor retención, a través del Dossier del Empleado (*para ti dRRHH > Procesos de RRHH > Información Personal > Dossier del Empleado > Datos IRPF*).

Tu afiliación contribuye directamente a mejorar la capacidad de negociación. ¡DECÍDETE!

Ficha de afiliación

fecha

Nombre y apellidos.....

DNI Teléfono T. móvil

Dirección.....

C.P. Población Clave oficina trabajo

Domiciliación: Entidad.....Oficina.....DC.....Cuenta.....

Correo electrónico Firma:

(Entrégala a las delegadas o delegados de COMFIA-CCOO o envíala al FAX 93 401 43 15)

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a topd@cco.es o llamar por teléfono al 917028077.

Tablas salariales del Convenio Colectivo de Banca desde el 1 de enero de 2009.

Actualizadas las tablas de 2008 con la subida del 2% acordada en el Convenio Colectivo para 2009.

Salarios	Mensual	Anual 18,50
TÉCN Nivel I	2.722,02	50.357,37
TÉCN Nivel II	2.353,71	43.543,64
TÉCN Nivel III	1.990,66	36.827,21
TÉCN Nivel IV	1.896,62	35.087,47
TÉCN Nivel V	1.639,88	30.337,78
TÉCN Nivel VI	1.535,47	28.406,20
TÉCN Nivel VII	1.458,87	26.989,10
TÉCN Nivel VIII	1.382,24	25.571,44
ADM Nivel IX	1.277,31	23.630,24
ADM Nivel X	1.138,04	21.053,74
ADM Nivel XI	1.022,61	18.918,29
SSGG Nivel IX	1.277,31	23.630,24
SSGG Nivel X	1.138,04	21.053,74
SSGG Nivel XI	1.022,61	18.918,29
Asim. a Nivel VIII	104,93	1.941,21

Antig./Trienios	Mensual	Anual 18,50
1	35,37	619,94
2	70,74	1.308,69
3	106,11	1.963,04
4	141,48	2.617,38
5	176,85	3.271,73
6	212,22	3.926,07
7	247,59	4.580,42
8	282,96	5.234,76
9	318,33	5.889,11
10	353,70	6.543,45
11	389,07	7.197,80
12	424,44	7.852,14
13	459,81	8.506,49
14	495,18	9.160,83
15	530,55	9.815,18

Otras percepciones	Mensual	Anual 12
Plus polivalencia funcional	93,03	1.116,36
Plus Servicios Generales	93,03	1.116,36
Diferencia Art. 10.VI	93,03	1.116,36
Plus de calidad de trabajo	169,85	2.038,20
Plus trans.JGAC/JGO	47,61	571,32
Conserjes (Ayuda vivienda)		266,43
Asign.Adm.N.XI (<3 años)	5,15	61,80
Compl. Transit. Art. 24	(*) 0	0

Ant. TÉCNICOS	Mensual	Anual 18,50
Nivel I	40,38	747,03
Nivel II	30,75	568,88
Nivel III	26,63	492,66
Nivel IV	26,63	492,66
Nivel V	21,89	404,97
Nivel VI	14,69	271,77
Nivel VII	14,69	271,77
Nivel VIII	11,48	212,38

Bolsa Vacaciones Convenio	
Jn, Jl, Ag, St	139,18
Mz, Ab, My, Oct	222,68
Resto meses	389,67

> El Plus de Asesor Financiero Personal para 2009 es de 1.732'94 € anuales por encima del sueldo de nivel VIII. Se aplica sumando el nivel (mínimo VIII)+CVP+(en su caso) el Complº Acuerdo SFP. Para AFPs con Nivel VII supone un CVP anual mínimo de 315,28 €.

(*) Este año, 2009, el Convenio absorbe la pequeña diferencia que quedaba del Plus de Polivalencia que negociamos CCOO en BBV en el año 1994 y que llamábamos Plus "Cayser".

COMFIA **CCOO BBVA** sección sindical

Tel. 91 594 42 36 - Tel. 93 401 53 33 - bbvaccoo@comfia.ccoo.es

Portal Sindical en e-spacio - <http://www.comfia.net/bbva> - <http://www.comfia.info>

adherida a la **unión network international**

